



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000130

Acuerdo de Concejo

N° 38-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 09-2022.

Cerro de Pasco, 13 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 08 de fecha 28 de abril del presente año, informe N° 123-2022-SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 27 de abril del 2022; Informe N° 0165-2022GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 29 de abril del 2022; Memorando N° 0473-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 03 de mayo del 2022; Informe N° 193-2022-MDY/GPE, de fecha 09 de mayo del 2022; Memorando N° 500-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 09 de mayo del 2022; Informe Legal N° 0141-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 10 de mayo del 2022; Carta N° 046-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 10 de mayo del 2022; y el Dictamen N° 002-2022-CPR-SP, de fecha 11 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.";

Que, el numeral 1.1 del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000129

Que, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Yanacancha, tiene como objetivo reducir los niveles de victimización y percepción de inseguridad local, mejorando la seguridad ciudadana en sus aspectos preventivos y disuasivos, optimizando las operaciones de control, así como implementar espacios públicos seguros como lugar de encuentro ciudadano;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2022-CPR-SP de la Comisión de Servicios Públicos recomienda la aprobación del Pan de acción distrital de Seguridad Ciudadana 2022.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2022 – del Distrito de Yanacancha, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas competentes conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Ovidio Raúl Barz Pascual
ALCALDE